

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN LEGAL INTERNA Y REFRENDO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE PROCOMER

Artículo 1.- Naturaleza de la aprobación interna

La aprobación interna es un acto de aceptación de la actividad contractual realizada por la Institución. Por medio de la aprobación interna se examina y verifica que el clausulado del contrato se ajuste sustancialmente al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 7 de este procedimiento.

En consecuencia, la aprobación interna constituye en un análisis de legalidad que se basa en una revisión del expediente administrativo aportado por la Administración, por lo que se presume la veracidad de la documentación en él incorporada, según el principio de buena fe que rige la actividad contractual, todo bajo la responsabilidad de los funcionarios de la Administración encargados de la conformación y remisión del expediente.

Artículo 2.- Responsable de la aprobación interna

La Dirección de Asesoría Legal será el órgano encargado de emitir la aprobación interna de las contrataciones efectuadas en la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en adelante PROCOMER, para la adquisición de los bienes y servicios no personales, que por su baja cuantía, objeto o naturaleza, no requieran el refrendo de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública", publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 de fecha 22 de octubre del 2007 y sus reformas.

Artículo 3.- Contratos administrativos sujetos a la aprobación interna

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública del 11 de octubre del 2007 y sus reformas emitido por la Contraloría General de la República, estará sujeta a la aprobación legal interna la actividad contractual todo contrato administrativo cuyo

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

precio contractual alcance el límite inferior vigente establecido según los términos del inciso 5) del citado artículo 17 y que estén excluidos del refrendo contralor.

Para efectos de la aplicación de este artículo, en la estimación del precio del contrato se considerará únicamente el plazo original del contrato y no sus eventuales prórrogas. Cuando se presente para el trámite de aprobación interna un contrato sobre la base de cuantía inestimable, pero en el análisis se concluya que se trata de un incorrecto ejercicio de estimación, la Dirección de Asesoría Legal valorará la posibilidad de hacer la estimación correcta exclusivamente para efectos de determinar la procedencia del trámite de aprobación interna.

No estarán sujetos a la aprobación interna los demás contratos o convenios no referidos en este artículo o en las demás disposiciones del Reglamento de Contratación de PROCOMER, sin perjuicio de las exclusiones concretas que se estipulen en el presente procedimiento, en virtud del régimen especial de esas exclusiones.

Artículo 4.- Formalización contractual

La relación contractual válida y perfeccionada se formalizará en simple documento en los siguientes casos: cuando resulte imprescindible para el correcto entendimiento de los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes; cuando por seguridad jurídica en razón del objeto sea necesario tales como obra pública, contratos de ejecución continuada, entre ellos, arrendamiento y servicios, o aquellas contrataciones que requieran refrendo contralor.

En los demás casos se considera idóneo el documento de ejecución presupuestaria denominado orden de compra u otro similar, en el tanto incluya la descripción del bien, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato, constituirá instrumento idóneo junto al expediente administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución contractual y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del Departamento de Proveduría y Servicios Generales de PROCOMER.

Sólo requerirá formalización en escritura pública las contrataciones administrativas que por su naturaleza requieran de dicho documento y deban inscribirse en el Registro Nacional, así como las que por ley tengan que sujetarse a ese requisito.

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

Artículo 5.- Solicitud de aprobación interna

La Gerencia Administrativa –Financiera será el órgano encargado de solicitar a la Dirección de Asesoría Legal la aprobación interna de aquellas contrataciones de bienes y servicios no personales que, en razón de su cuantía, deban contar con dicha autorización, conforme a lo establecido en el “Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 de fecha 22 de octubre del 2007 y sus reformas. La Gerencia Administrativa Financiera deberá remitir expediente completo de la contratación en el que se acrediten todos los requisitos señalados en el artículo 6 del presente procedimiento, lo anterior, con al menos 5 días de antelación a la fecha de ejecución del contrato.

En la solicitud de aprobación legal interna, la Gerencia Administrativa Financiera deberá detallar todas las particularidades de la contratación que se somete a aprobación, citando como mínimo lo siguiente:

- a) Procedimiento de contratación empleado.
- b) Nombre del funcionario responsable de la contratación.
- c) Indicación del número de proveedores inscritos en el Registro de Proveedores para ese producto o actividad.
- d) Fecha de publicación o invitaciones de participación de los oferentes y el recorte de la publicación en un Diario de Circulación Nacional, en caso de que corresponda.
- e) Cuadro de las ofertas que se recibieron, con indicación de la hora y fecha de su presentación.
- f) Cuadro comparativo de los factores de valoración de las ofertas.
- g) Número del acuerdo mediante el cual se emitió el acto de adjudicación y fecha de la sesión celebrada por la Comisión Administrativa o la Junta Directiva de PROCOMER, según corresponda.
- h) Fecha de comunicación del acto de adjudicación al adjudicatario y a los demás oferentes.
- i) Indicación de los recursos interpuestos y resueltos, en caso de que existiesen.
- j) Partes contratantes.
- k) Objeto de la contratación.
- l) Indicación de los folios del expediente en donde consta la documentación

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

indicada en el artículo siguiente.

En el caso de las contrataciones realizadas al amparo del Convenio Comex-Procomer, la solicitud de aprobación deberá contar, además, con el visto bueno de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior.

La ausencia de cumplimiento de uno o más de los requisitos detallados en los incisos anteriores, así como la no remisión del expediente que se indica en el artículo siguiente, podrá dar lugar al rechazo de plano de la solicitud de aprobación interna.

Artículo 6.- Contenido del expediente de la contratación

Con la solicitud de aprobación interna, la Gerencia Administrativa - Financiera deberá adjuntar el expediente original de la contratación, debidamente foliado, con al menos la siguiente documentación:

- a) Cartel o pliego de condiciones.
- b) Ofertas recibidas.
- c) Declaración jurada emitida por el adjudicatario de no encontrarse sujeto a ninguna de las causales de prohibición para contratar con PROCOMER.
- d) Informe emitido por el Departamento Proveeduría y Servicios Generales en donde se recomienda la adjudicación.
- e) Copia del acuerdo de la Comisión o de la Junta Directiva, según corresponda, en donde se acordó la adjudicación.
- f) Comunicación del acto de adjudicación a los oferentes.
- g) Recursos interpuestos y resueltos, en caso de que existiesen.
- h) La Garantía de Cumplimiento debidamente rendida a favor de Procomer y la Garantía de Participación, en el caso de que haya sido definida en el Cartel o Pliego de Condiciones respectivo.
- i) Certificación de la Gerencia Administrativa Financieros (con número de oficio y fecha), de que existe disponibilidad de fondos suficientes y existentes a la fecha de la solicitud, con los cuales se pretende cubrir el respectivo compromiso, también se debe indicar expresamente si dichos recursos corresponden a reserva de crédito o al presupuesto ordinario o extraordinario de PROCOMER.
- j) Original y una copia del documento contractual, debidamente suscrito por las partes. Dicho documento debe indicar con claridad el objeto, plazo,

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

precio, la representación legal que ostentan las partes, fecha de suscripción, firma de los comparecientes, así como cualquier otra estipulación que se considere pertinente para la cabal comprensión de los derechos y obligaciones contraídas por las partes.

- k) En caso de addenda, debe adjuntarse el contrato original y los oficios relacionados con el documento que se somete a la aprobación interna.
- l) Se deberán aportar las especies fiscales de ley por parte del Contratista y la personería jurídica cuando corresponda.

Artículo 7.- Alcance del análisis de los contratos

El análisis que realiza la Dirección de Asesoría Legal para determinar la procedencia de la aprobación interna de un contrato administrativo es de legalidad y no de oportunidad o conveniencia. Asimismo, dicho análisis no implica una revisión integral del expediente de la contratación, sino que se circunscribe a la verificación de los siguientes aspectos:

1. Que exista contenido presupuestario para cubrir el precio contractual, según lo dispone el artículo 11 del Reglamento de Contratación de PROCOMER.
2. Que para la selección del contratista se haya seguido el procedimiento ordinario de concurso o la excepción de contratación directa que corresponda según el ordenamiento jurídico vigente. Debe entenderse que el análisis de legalidad que realiza la Dirección de Asesoría Legal para determinar la procedencia de la aprobación interna, no implica la revisión de la legalidad del proceso de evaluación y selección del contratista, salvo en lo expresamente dispuesto en este artículo, pues para tales efectos las partes legitimadas cuentan con las vías recursivas ordinarias.
3. Que estén incorporados en el expediente administrativo de la contratación, los estudios técnicos que sustenten la selección del objeto contractual y los demás términos del cartel, cuando así lo requiera el ordenamiento jurídico. Cuando no consten los citados estudios, deberán incorporarse en la nota de remisión a la que se refiere el artículo 5 de este procedimiento, las razones que justifiquen la decisión administrativa de adjudicar el objeto contractual en los términos sometidos a aprobación interna. Es entendido que la solución técnica adoptada por la Administración es de su entera discrecionalidad y responsabilidad, por lo que la Dirección de Asesoría Legal

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

se limitará a verificar la existencia de los estudios requeridos por el ordenamiento jurídico o de las razones que expliquen su ausencia pero acrediten la necesidad de la contratación en los términos adjudicados.

4. Que las partes tengan la capacidad jurídica para acordar y suscribir las obligaciones contenidas en el contrato. Asimismo, al momento de suscribir el contrato, la Administración deberá verificar en el SICERE que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.
5. Que consten en el expediente de la contratación las garantías requeridas por la ley y el cartel del concurso para las etapas de transición y de ejecución contractual, según estén previstas en el contrato, así como las especies fiscales que correspondan según el ordenamiento jurídico.
6. Que los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el contrato, se ajusten a los términos del cartel y sus modificaciones, a la oferta adjudicada y sus aclaraciones, así como a los términos del acto de adjudicación y de los estudios técnicos que lo sustentan, en el entendido de que el análisis de aprobación interna no implica en absoluto una revisión de la corrección de los estudios técnicos en cuestión, la cual es de entera responsabilidad de los funcionarios de la Administración que los suscriben. Cuando en el contrato se incluyan términos que difieran de los estipulados en los documentos señalados anteriormente, en la nota de remisión a la que se refiere el artículo 5 del presente procedimiento se deberá señalar el sustento técnico, financiero y jurídico del cambio, según corresponda.
7. Que los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el contrato, resultan sustancialmente conformes con los principios contemplados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de PROCOMER.
8. Que el precio del contrato se ajuste a los términos del avalúo administrativo, en los casos previstos y según los términos dispuestos en el ordenamiento jurídico.

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

Artículo 8.- Presunciones y responsabilidad de la Administración

El análisis de legalidad que realiza la Dirección de Asesoría Lega para determinar la procedencia de la aprobación interna, se circunscribe a los aspectos detallados en el artículo anterior. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a las vías ordinarias de impugnación de los actos y contratos, tanto en sede administrativa como judicial.

Es responsabilidad exclusiva de la Administración constatar la razonabilidad del precio, aspecto que no será abordado en el análisis de legalidad de la aprobación legal interna, sin perjuicio de la labor de fiscalización posterior facultativa de los órganos de control como la auditoría interna o la Contraloría General de la República. Cuando los estudios técnicos incorporados en el expediente señalen la no razonabilidad del precio, deberán acreditarse las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión de proseguir con la contratación. La procedencia de esas razones forma parte del ámbito de responsabilidad de la Administración.

Corresponde a la Administración y al contratista garantizar, según sea el caso, el cumplimiento de los permisos, licencias, estudios y en general cualesquiera otros requisitos previstos en el ordenamiento jurídico para la ejecución del objeto contractual, sin que tales aspectos sean verificados durante el trámite de aprobación interna. Por lo tanto, el otorgamiento de la aprobación legal interna sin que la Dirección de Asesoría Legal incluya condicionamientos o recordatorios relativos al tipo de requisitos de ejecución antes señalados, en modo alguno exime a las partes o la administración de su cumplimiento.

Artículo 9.- De la emisión de la aprobación interna

Una vez recibido el expediente, la Dirección de Asesoría Legal de PROCOMER deberá resolver la solicitud de aprobación interna en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Durante el trámite de aprobación legal, la Dirección de Asesoría Legal podrá formular los requerimientos de información adicionales que estime imprescindibles para el estudio del fondo del documento contractual respectivo, para lo cual hará el emplazamiento a la Administración por el lapso razonable que fije a los efectos, durante el cual estará suspendido a su vez el plazo de emisión de la aprobación

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

legal interna. Si la Administración no subsana en tiempo lo requerido, se procederá al rechazo de la solicitud de aprobación interna.

Artículo 10.- Decisión final y notificación

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados, la Dirección de Asesoría Legal de Procomer emitirá la aprobación interna correspondiente, lo cual se hará constar en el documento contractual mediante el sello de la Dirección, junto con la fecha, el nombre y firma del abogado que otorga la aprobación y de la persona a cargo de la Dirección de Asesoría Legal.

En el caso de que no se otorgue la aprobación legal interna, la Dirección de Asesoría Legal acreditará las razones correspondientes mediante oficio.

En ambos casos, debe notificársele a la Administración la decisión el mismo día en que se adoptó.

Artículo 11.- Modificaciones contractuales

Las modificaciones al objeto de los contratos administrativos que cuenten con la aprobación interna de la Dirección de Asesoría Legal, requerirán la aprobación interna cuando la sumatoria de esas modificaciones consisten en aumentos del monto del contrato, incluyendo en ese monto los reajustes o revisiones del precio. La Administración podrá compensar para el cálculo del porcentaje anterior, las disminuciones y los aumentos al objeto contractual. No requerirán aprobación interna las simples disminuciones del objeto contractual.

Para el trámite de aprobación interna, no será indispensable la presentación del documento que contenga la modificación, sino una descripción detallada de la naturaleza y alcance del cambio al objeto del contrato, con los estudios que lo sustentan, una reseña del estado de ejecución contractual y la enunciación de las razones de interés institucional que motivan el cambio propuesto. En caso de que la Dirección de Asesoría Legal otorgue la aprobación interna, será responsabilidad exclusiva de la Administración el velar por la legalidad de los términos concretos de los cambios a las cláusulas contractuales. Requerirán la aprobación interna cualesquiera otras modificaciones a los otros elementos esenciales de los contratos administrativos distintos al objeto, en el tanto esos contratos hayan sido a su vez aprobados internamente por la Dirección de Asesoría Legal.

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

Es responsabilidad exclusiva de los jefes de las Gerencias, Direcciones y Departamentos de la Institución, adoptar las medidas de control interno de conformidad con la Ley General de Control Interno para garantizar que las modificaciones contractuales no sujetas a la aprobación interna se apeguen estrictamente a la normativa vigente.

Artículo 12.- Alcance del análisis de las modificaciones contractuales

En el análisis de legalidad de las modificaciones contractuales sujetas a refrendo según lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección de Asesoría Legal verificará exclusivamente que se cumplan los requerimientos establecidos en el artículo 154 del Reglamento de Contratación de PROCOMER, para el caso de las modificaciones relativas al objeto.

También requerirá aprobación legal interna cualquier otra modificación a los otros elementos esenciales de los contratos administrativos distintos al objeto, en el tanto esos contratos hayan sido a su vez aprobados internamente por la Dirección de Asesoría Legal. En estos casos se verificará la existencia de motivación suficiente y el apego sustancial del clausulado de la adenda al ordenamiento jurídico.

Artículo 13.- Refrendo de la Contraloría General de la República

En los casos de las contrataciones en que se requiera del refrendo de la Contraloría General de la República, la Gerencia Administrativa Financiera será el responsable de preparar el expediente original de la contratación que se remitirá al Órgano Contralor, con la documentación exigida por el Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública; no obstante, de previo a tal acto debe remitirse el expediente a la Dirección de Asesoría Legal.

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

Artículo 14.- Eficacia contractual

La Gerencia Administrativa Financiera deberá gestionar y obtener la aprobación legal interna o el refrendo contralor, según corresponda, antes de ordenar el inicio de la ejecución del respectivo contrato. La inexistencia o denegación de la aprobación legal interna o del refrendo contralor, impedirán la eficacia jurídica del contrato y su ejecución quedará prohibida, bajo pena de nulidad absoluta. Si a pesar de la inexistencia o denegación del refrendo la ejecución contractual se realice mediante actividades o actuaciones, éstas generarán responsabilidad personal del funcionario que las ordene o ejecute, así como de quienes pudiendo impedirlo no lo hicieron. Igual disposición será aplicable para el caso de modificaciones a los elementos esenciales del contrato, ejecutadas sin contar con el refrendo contralor o aprobación legal interna.

Artículo 15.-Montos

La Dirección de Asesoría Legal será la encargada de informar a partir de qué monto se requiere la aprobación legal interna o el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a la tabla de montos emitida por el citado Órgano Contralor.

Artículo 16.-Revisión interna

La actividad contractual, no sujeta a refrendo contralor ni a aprobación interna por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, estará sujeta a revisión interna a cargo del Departamento Proveeduría y Servicios Generales, el cual verificará que el proceso se haya llevado a cabo según los términos del Reglamento de Contratación de PROCOMER.

Artículo 17.-Obligaciones generales de control interno

De conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado de la Administración establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. El sistema de control interno implica la serie de acciones ejecutadas por la Administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

Nombre de la norma	Datos de aprobación	Versión
Procedimiento de aprobación legal interna y refrendo de la Contraloría General de la República en la contratación de bienes y servicios de PROCOMER	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.122-2003 del 21 de agosto del 2003	1
Reforma integral	Aprobado por la Junta Directiva en la sesión No.288-2011 del 21 de diciembre del 2011	2

1. Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
2. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
3. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
4. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

En virtud de lo anterior, la actividad contractual realizada por la Administración forma parte de la gestión sujeta al sistema de control interno. En consecuencia, la aprobación legal interna de los contratos por parte de la Dirección de Asesoría Legal no exime a la Administración del cumplimiento de sus obligaciones relativas al sistema de control interno. La Administración deberá tener particular diligencia en cuanto a las acciones de control interno relativas a la gestión contractual sujeta o no a la aprobación legal interna o al refrendo de la Contraloría General de la República.

Artículo 18.- Vigencia

El presente procedimiento rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de PROCOMER.